

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira V., 24-octubre-2023. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, correspondió por reparto de manera virtual. Sírvasse proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

Asunto	Acción de Tutela
Accionante:	Michael Alexander Moreno C.C. N° 1.113.679.978
Accionado:	Nueva E.P.S., A.R.L. Positiva Compañía de Seguros S.A. y Summar Procesos S.A.S.
Vinculados:	Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo, Oficina de Trabajo de Palmira, Juzgado Quinto Penal del Circuito Palmira, Juzgado Quinto Civil del Circuito Cali, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala Penal de Decisión Penal en Tutelas, M.P. Jaime Humberto Moreno Acero
Radicación:	76-520-40-03-006-2023-00398-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, Valle del Cauca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 333 de 2021 se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 138 del 06 de octubre de 2023¹**, proferida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por el señor **MICHAEL ALEXANDER MORENO** contra la **NUEVA E.P.S., la A.R.L. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y SUMMAR PROCESOS S.A.S.** Asunto al cual fueron vinculados: el **Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo, la Oficina de Trabajo de Palmira, el Juzgado Quinto Penal del Circuito Palmira, el Juzgado Quinto Civil del Circuito Cali, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala Penal de Decisión Penal en Tutelas, M.P. Jaime Humberto Moreno Acero.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

¹ Ítem 07, expediente electrónico

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76520400300620230039801
Auto admite recurso de impugnación

CÚMPLASE

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ**

JAL

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3241c2df51e480a984ad9332450bf734a8d4eb3126feeda0b41e672aefb8af7**
Documento generado en 24/10/2023 03:59:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>